

Contrato de Obra Pública **2020301890048**

CONTRATO NO:	<b>DOP_2020301890048_FISMDF_INV3_005_C012</b>
FONDO AL QUE PERTENECE LA OBRA:	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF); EJERCICIO 2020.</b>
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	<b>CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE HEROE DE NACUZARI</b>
PERIODO CONTRATO:	<b>DEL 10 DE JUNIO DE 2020 AL 8 DE AGOSTO DE 2020.</b>
UBICACIÓN:	<b>HÉROE DE NACUZARI (ARROYO DE SAN LORENZO), LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ</b>
IMPORTE:	<b>\$972,149.57</b> ( NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)
I.V.A.	<b>\$155,543.93</b> ( CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.)
TOTAL:	<b>\$1,127,693.50</b> ( UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)
ANTICIPO:	<b>\$338,308.05</b> ( TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 05/100 M.N.)
CONTRATISTA:	<b>C. AGUSTÍN LARA GARCÍA.</b>
DOMICILIO:	<b>AV. ESCUELA TÉCNICA 75 MZA 1 LOTE 2, COL. ANÁHUAC, POZA RICA, VER.</b>
FIRMA DE CONTRATO:	<b>8 DE JUNIO DE 2020 .</b>

Contrato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran, por una parte el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el **C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA** y **C. ARELI BAUTISTA PÉREZ** en su carácter de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, en lo sucesivo "El Municipio"; y, por la otra, **C. AGUSTÍN LARA GARCÍA**, representado en este acto, por él mismo, en su calidad de **PERSONA FÍSICA**, en lo sucesivo "El Contratista", contrato que se sujetará al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:**

- A) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica patrimonios propios y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.
- B) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal en Pleno mediante acta EXTRAORDINARIA No. 13 de fecha 27 DE MARZO DE 2020, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del fondo: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)**, del ejercicio 2020.
- C) Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado de la evaluación del presupuesto presentado en la modalidad de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** y por considerarlo una propuesta económica solvente.
- D) Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado del concurso **No. 2020301890048**; celebrado mediante acta de apertura de la propuesta técnica y económica del día **1 DE JUNIO DE 2020** y el acto donde el "H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día **4 DE JUNIO DE 2020**, por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse en términos del Proyecto Ejecutivo consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo